



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>VERBAL</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>CARMEN ROCIO ARDILA GOMEZ</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>JOSE LUIS SANCHEZ PINILLA Y OTRO</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2022-00057-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se encuentra que el apoderado Milton Yesid Amézquita Pire, presenta recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 30 de marzo del año 2023, se ordena:

REQUERIR a la persona encargada de incorporar la correspondencia a los procesos, para que anexe en debida firma lo aludido por el togado, una vez realizado lo anterior se deberá por secretaria correr traslado del recurso incoado.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley

2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 17, hoy
Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c600bc2b3463b2fb792a422c5a795ed1b124219dd1ce5704cc2abd91464d0cc5**

Documento generado en 18/05/2023 03:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>